dedos ds. por faulta, lo que pone en consideracion
dela Villa p.a q.e como tan interesada en las
utilidades deni ves. resulta lo conveniente
Y enterada la villa, de una conformidad Dixo
que sin embargo de que tiene por suya el Agua
dela Fuente del hoso, y haverla sido ane.xa
cion, y nombram.to de fiel regador en quanto
es conduzente al Govierno, subsistencia
y distribucion della, como quiera que el punto
propuesto es de tanta mayor consideracion, para
proceder en el con la debida reflexion, y como
cumpliere, y contemplando que aquel heredam.to
está en posesion de uso, y aprobecham.to de
sus aguas, extendolo tambien la Encom.da
por el Molino Harinero que posee en la dhe
ra, y corre con el Agua dedha fuente; devia
de acordar, y acordó que preceda una Junta
de todos los hacendados dedho heredam.to y
señaladam.te de la Parte de dha Encom.da
en la que se le haga saber el referido Pro
yecto, y se coja el dictamen de los Ynte
resados, para lo qual Supp.ca la villa al
Señor Gov.or se sirva convocar por Bando
a dhos hacendados, p.a q.e concurran al
tan Salas Capitulares en el dia para que
sea les señale, apercibiendoles, que al
que no concurra le parará el perjuicio
que tuviere haya, sirviendose tambien su
prendir dha Junta que autorizará